NOTA DNCP/DNC/N° 18375 / 2017

Asunción, 27 de julio de 2017

Sra.
Raquel Ibarra Cazal
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria de Politicas Linguisticas
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 324032
Descripción: "Adquisición de útiles de Oficina"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que los precios cotizados se encuentran fuera del rango de referencia que han establecido en la convocatoria, consultamos si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP 956/16 y la Resolución 1173/16.

2. Observamos que en el cuadro comparativo de ofertas remitido como reparo se ha modificado el precio unitario del ítem 7, lote 1, del proveedor adjudicado.

3. Considerando que se remite un informe de evaluación con igual numeración y fecha que el originalmente enviado, pero con contenido diferente. Recordamos a la convocante la importancia de la elaboración de los documentos del proceso licitatorio en etapa de adjudicación, los cuales son documentos de carácter público, y que los mismos se encuentran ya adjuntos como historial de la licitación

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

DNC/ADJ/YE